



Resolución Directoral Regional

Nº 0121 -2018-DRELM

Lima,

16 Ene. 2018

VISTO: el Expediente N° 74663-2017-DRELM, el Informe N° 45-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 325 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación, autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, a través del Expediente N° 70525-2017-UGEL.07 del 19 de octubre de 2017, la señora Laura Rosa De Cárdenas Pretel, identificada con DNI. N° 06722408, Titular Gerente de la Empresa "La Casa Dei Bambini E.I.R.L", solicitó ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "LA CASA DEI BAMBINI", ubicada en Calle Laurel Rosa N° 200 – Pablo Blanco N° 290, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, para brindar servicios educativos en el Nivel de Educación Inicial, a partir del año lectivo 2018;

Que, mediante Oficio N° 2070-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE, registrado con Expediente N° 74663-2017-DRELM del 3 de noviembre de 2017, la UGEL N° 07 remitió el expediente de la Institución Educativa Privada “LA CASA DEI BAMBINI”, adjuntando el Informe N° 206-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE-ECR de fecha 20 de octubre de 2017, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe Técnico N° 501-2017-DRELM-OSSE-ECIE y el Informe de Evaluación Pedagógica N° 149-2017-DRELM/OSSE-ECIE, en los cuales se advirtieron observaciones de infraestructura y técnico-pedagógica, respectivamente, las que fueron notificadas a la administrada el 13 de noviembre de 2017, a través del Oficio N° 2508-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que subsane dichas observaciones, aplicándose el numeral 134.3.1 del artículo 134 del T.U.O de la Ley 27444, que establece que mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo otorgado a fin que opere el silencio administrativo;

Que, con fecha 1 de diciembre 2017, mediante Oficio N° 2307-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ASGESE, la UGEL.07 remitió a esta Sede Regional, la solicitud de ampliación de plazo, presentada por la administrada el 22 de noviembre de 2017, a través del Expediente N° 80280-2017-UGEL.07; resultando necesario señalar que el numeral 145.2 del artículo 145 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados. En ese sentido la Administración aceptó lo solicitado a través del Oficio N° 2826-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, concediéndole un plazo igual al inicialmente otorgado, es decir diez (10) días hábiles adicionales;

Que, dentro del plazo otorgado, con fecha 13 de diciembre de 2017, la administrada presentó documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el anexo 1 del Oficio N° 2508-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, las que fueron evaluadas por la Especialista en Infraestructura del Equipo en mención, emitiéndose el Informe Técnico N° 21-2018-DRELM-OSSE-ECIE de fecha 5 de enero de 2018, en el cual concluye que, revisados los documentos presentados por el administrado y de la inspección al local educativo el 5 de enero de 2018; éste cumple con las normas vigentes y criterios establecidos, por lo que declara procedente lo solicitado;

Que, en cuanto a la evaluación técnico-pedagógica, mediante el Informe de Evaluación Pedagógica N° 14-2018-DRELM/OSSE-ECIE de fecha 11 de enero de 2018, la Especialista de Educación del precitado Equipo, concluye que la administrada cumple con los instrumentos de Gestión Pedagógica, de conformidad con el procedimiento N° 17 del Texto único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED;

Que, finalmente a través del Informe N° 45-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 12 de enero de 2018, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la solicitud de autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada “LA CASA DEI BAMBINI”, por cumplir con las condiciones de infraestructura y

técnico-pedagógica, contempladas en el marco de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial y el Reglamento Nacional de Edificaciones, R.N.E;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “LA CASA DEI BAMBINI”, ubicada en Calle Laurel Rosa N° 200 – Pablo Blanco N° 290, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para brindar servicios educativos en el Nivel de Educación Inicial 03, 04 y 05 años, a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AMBIENTES	EDADES	AREA (según planos)	ÍNDICE	CAPACIDAD PROPUESTA
TURNO: MAÑANA				
Aula 1	03 y 04 años	56.40 m ²	2.36	24 alumnos
Aula 2	05 años	20.00 m ²	2.36	9 alumnos
TOTAL				33 alumnos

Artículo 2°.- RECONOCER a la Empresa “LA CASA DEI BAMBINI E.I.R.L”, como entidad Promotora de la Institución Educativa Privada “LA CASA DEI BAMBINI”, debidamente representada por su Titular Gerente Laura Rosa De Cárdenas Pretel, identificada con DNI. N° 06722408 y R.U.C. N° 20601773423.

Artículo 3°.- RECONOCER como Directora de la Institución Educativa Privada “LA CASA DEI BAMBINI”, a Laura Rosa De Cárdenas Pretel, identificada con DNI N° 06722408, con Título de Licenciado en Educación, en la especialidad de Primaria y Ciencias Religiosas, con Registro Pedagógico N° 85515 P-DDOO, inscrita en el Colegio de Profesores del Perú, con Registro N° 106722408 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4°- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM y a Laura Rosa De Cárdenas Pretel, notificando además a esta última copia del Informe de Visto, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

